

## **EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL FRENTE A LA NEGOCIACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA DE LA ARGENTINA (\*)**

Las Universidades Nacionales consideran ineludible expedirse respecto del proceso de negociación de la deuda externa argentina.

Esta deuda fue contraída produciendo un serio estancamiento económico y una brutal desigualdad social. Debe propugnarse una estrategia de desarrollo nacional con equidad, que asegure la continuidad de la gobernabilidad democrática y priorice el interés nacional, de modo que permita la negociación de la deuda sin ataduras doctrinarias ni ajustada a intereses extranacionales; garantizando la equidad interna en el desarrollo nacional para que potencie las políticas de reparación de los problemas sociales de la Argentina y la eliminación de la pobreza y haciendo de la democracia y sus instituciones un marco para la defensa de los intereses nacionales en los acuerdos que se alcancen.

Teniendo en cuenta lo antedicho, los miembros de este Plenario, interpretando cada uno de ellos a sus comunidades Universitarias, proponen que la negociación de su pago tome en cuenta las siguientes pautas:

- 1) Los acuerdos que se logren no deben vulnerar la soberanía nacional en lo que hace a la fijación, en cualquier ámbito, de políticas gubernamentales.
- 2) No deberían suscribirse acuerdos que no consideren el impacto negativo que el pago de la deuda puede tener a el desarrollo autónomo en lo económico y social de las distintas regiones del país.
- 3) Los organismos multilaterales de crédito no debería tener injerencia alguna en el proceso de renegociación de la deuda privada, tanto por ser la Argentina miembro de estos organismos, como por ser ellos mismos -hasta el momento- acreedores privilegiados.

- 4) Los agentes colocadores de los títulos, también corresponsables de este proceso de endeudamiento, deberían contribuir a morigerar el impacto de la quita sobre los tenedores de bonos.
- 5) *Dadas las circunstancias y condiciones en que fue contraída la deuda externa argentina y sus efectos sobre la economía y la sociedad, correspondería requerir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya una opinión consultiva sobre los aspectos jurídico-institucionales de esa deuda a la luz de los principios generales del derecho y de los derechos humanos, así como de las teorías de la "deuda odiosa" y de la responsabilidad de los prestamistas de mala fe. A tal fin sería menester que el gobierno nacional realizara ante la Asamblea General de las Naciones Unidas las gestiones necesarias para habilitar la intervención de esa Corte.*
- 6) Se debería asegurar que el mayor peso del pago de los compromisos originados en la deuda reestructurada recaiga en los sectores sociales de mayor ingreso y riqueza, en particular de aquellos que se han beneficiado como consecuencia del proceso de concentración económica verificado durante la última década, incluyendo a los residentes argentinos con activos transferidos al exterior.
- 7) Las políticas sociales requeridas en esta crítica situación deben financiarse con independencia de los eventuales efectos ocasionados por la renegociación de la deuda.
- 8) En caso de que el Fondo Monetario Internacional persistiera en exigir condicionalidades referidas a la renegociación de la deuda privada o, en general, un esfuerzo mayor al que la sociedad argentina puede tolerar sin afectar el cumplimiento de sus objetivos, debería abandonarse el acuerdo suscripto, replanteando en consecuencia, las propuestas referidas a los acreedores privados.
- 9) Deberían asimismo respetarse las disposiciones contenidas en el artículo 75° inc. 7° de la Constitución Nacional, que establece que “ ... corresponde al Congreso arreglar el pago de la deuda exterior e interior del Nación”.

Entendemos que la negociación tiene que asentarse sobre una postura firme, para lo que deberá integrarse una coalición amplia. El gobierno nacional tendrá el apoyo de la sociedad

en la medida que sus propuestas contemplen prioritariamente el crecimiento con equidad que el país requiere.

Es con estos criterios que las Universidades Nacionales apoyan las negociaciones del Gobierno Nacional, se suman a quienes así lo expresan y convocan a todos a adherirse a ellos.

(\*) Declaración preparada por el “Plan Fénix” con el título *La Argentina y su deuda externa: en defensa de los intereses nacionales*, a la que adhirió por unanimidad el 52° Plenario de Rectores mediante el Acuerdo N° 545/04. El Consejo Interuniversitario Nacional está integrado por los Rectores de 42 Universidades Nacionales (decreto 2.461/85) y su máxima autoridad es el Plenario de Rectores.